



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	INGRITH JOHANA GÓMEZ YARA
DEMANDADO:	CARLOS ANDRÉS DUSSAN LUNA
RADICACIÓN:	2007-00258
ASUNTO:	AUTORIZA PAGO DE TITULOS

Agréguese y póngase en conocimiento a las partes la certificación emitida por la Universidad del Tolima de fecha 03 de diciembre de 2021, en la cual acredita que la alimentaria JUANA VALENTINA DUSSAN GÓMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.727.586, se encuentra activa – matriculada en el programa de INGENIERIA FORESTAL, en el semestre B de 2021, cursando el nivel tercero (3), jornada diurna y presencial.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y la autorización emitida por JUANA VALENTINA DUSSAN GÓMEZ, para que el pago de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho por concepto de los alimentos decretados en decisión proferida el 29 de mayo de 2009, y modificada posteriormente en auto de fecha 19 de noviembre de 2013, se hagan a su progenitora INGRITH JOHANA GOMEZ YARA identificada con C.C. No. 28.652.825.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso y Juzgado a la progenitora de la joven JUANA VALENTINA DUSSAN GOMEZ, señora INGRITH JOHANA GÓMEZ YARA identificada con C.C. No. 28.652.825, los cuales corresponde al pago de cuotas alimentarias.

SEGUNDO: ORDENAR de manera permanente la entrega de los depósitos judiciales que por concepto de cuota de alimentos se encuentren a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, hasta que la beneficiaria termine los estudios de educación superiores o cumplan con la edad de 25 años.

TERCERO: EXHORTAR a JUANA VALENTINA DUSSAN GÓMEZ, para que periódicamente allegue certificación actualizada de estudios a este Juzgado, so pena de suspenderse el pago de los títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 7 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 10*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA